

ANEXO II

Zona de implementación

La presente Ordenanza será de aplicación en los principales corredores comerciales de la localidad de Mina Clavero y en las arterias de vinculación detalladas a continuación, conforme a la delimitación establecida en el plano que integra este Anexo.

1. Corredores comerciales principales

Corredor Avenida San Martín — identificado en color amarillo

Comprende el tramo de Avenida San Martín que se extiende, en sentido sur-norte, desde calle C. Boyerito de la Cocha hasta el Puente Los Cedros, ambos límites inclusive.

Corredor Avenida Mitre — identificado en color rojo

Comprende el tramo de Avenida Mitre que se extiende desde calle Simón Bolívar hasta Avenida Costanera, ambos límites inclusive.

Corredor Bv. de la Democracia — identificado en color violeta

Comprende el tramo de Bv. de la Democracia que se extiende desde calle Simón Bolívar – C. Boyerito de la Cocha hasta calle La Piedad, ambos límites inclusive.

2. Arterias de vinculación

Se incorporan a la zona de implementación las siguientes calles y pasajes que vinculan los corredores comerciales principales, identificados en color verde:

- Avenida 25 de Mayo.
- General Urquiza.
- Anastasia F. de Merlo y Pasaje Nahuel.
- Siria, hasta su finalización por tratarse de una calle sin salida.
- Avenida Costanera, hasta Pasaje Intendente Vila.
- Pasaje Intendente Vila.
- Jorge Raúl Recalde, hasta calle Córdoba.
- Ramón J. Cárcano, hasta calle Intendente Mario Jouis.
- Calle Intendente Mario Jouis.
- Uspallata, hasta su finalización por tratarse de una calle sin salida.
- Santa Estella Maris, hasta su finalización por tratarse de una calle sin salida.
- Puente Ramón B. Mestre.
- Luis Tessandori.

3. Alcance

La aplicación de la Ordenanza comprende los inmuebles, locales y establecimientos comerciales con frente directo sobre los corredores y tramos indicados, incluyendo los lotes ubicados en las esquinas que conforman sus intersecciones.

La identificación mediante colores tiene carácter referencial y facilita la interpretación del plano. En caso de discrepancia entre la representación gráfica y la descripción escrita, prevalecerá la delimitación establecida en el presente Anexo.

